

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA.	SINGULAR.
Demandante.	Inversiones y Negocios A Y S S.A.S.
Demandado.	Jorge Willsson Patiño Toro y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00048 00.
Asunto.	Requiere.

La parte demandante informa haber notificado por correo electrónico a la sociedad CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S., y a su vez, solicita autorizar una dirección para lograr integrar al señor JORGE WILLSSON PATIÑO TORO al contradictorio.

Al respecto, en lo atinente con la notificación electrónica de la sociedad demandada, este Despacho, previo aprobar dicha comunicación, la parte demandante deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos trazados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; lo que significa que elevará una petición bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la solicitud, donde indique que las direcciones electrónicas o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma cómo la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar; circunstancia que deberá esclarecer teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSTRUCTORA IVERNORTE S.A.S., que se halla dentro del archivo de PDF denominado 1.1. 2019-00048 DEMANDA-ANEXOS, se visualiza un correo electrónico totalmente diferente al utilizado por la demandante para notificar a dicha sociedad, y en otro de los anexos figura como tal aquel al que direcciona la notificación.

En lo concerniente a la solicitud de autorizar una dirección para lograr integrar al señor JORGE WILLSSON PATIÑO TORO al contradictorio, este Despacho autoriza la informada por la parte demandante, esto es, la **Calle 32 C N° 18 C 79** de la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.